

del comisionado. Los sujetos que componen ese noble cuerpo son  
todos prudentes, y nada mas grato para un Padre de la Patria, ni mas  
digno de elogio, que anticipar el producto de sus bienes en beneficio  
de ella; ese noble Ayuntamiento tendra seguridad de la Justicia que  
le asiste, y segun ella es indudable, el buen exito del Pleito, en cuyo  
caso condenarian a la parte contraria al pago de costas, daños, y per-  
juicios, con que podria indeguizarse el comisionado, dejando perse-  
tuado su nombre a la posteridad, y si este medio no acomodase  
a ese noble Ayuntamiento, puede recurrir a S. M., solicitando la  
enunciada gracia, que si se me pidiese informe sobre el asunto,  
lo dare tan favorable qual se requiere, sintiendo que mis facultades  
no sean iguales a mis deseos, para que ese Ayuntamiento quedase  
complacido desde luego, y To con la satisfaccion de ello; con lo que  
contepto a la citada representacion de V. de S. del que vive.

Dios que a V. m. d. Cartagena 17 de Diciem-  
bre del 1805 —

Francisco de Borja  
E

Señor D.º Not.º Velez Terrero

Moretalla

